



Asunción Real

“2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias”

*Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

resto de las Universidades Nacionales de la zona.

- Se enviará un comunicado de prensa a algunos de los medios de difusión escritos, radiales y televisivos de la localidad y/o teleinformáticas.

ARTÍCULO 6º.- Información Permanente: Dentro del plazo de inscripción, la Secretaría Académica deberá poner a disposición de los interesados toda información referente al concurso que estos requieran, los aspirantes deben poder tomar conocimiento y acceder al presente reglamento, al menos en formato electrónico.

ARTÍCULO 7º.- Inscripción: Los aspirantes deberán presentar en la Unidad Académica correspondiente, la solicitud de inscripción y un currículum en formato electrónico con CINCO (5) ejemplares impresos y firmados, que contendrá la siguiente información básica:

- a) Nombre y apellido, lugar y fecha de nacimiento.
- b) Número de Documento Nacional de Identidad.
- c) Domicilio real, teléfono, fax, e-mail.
- d) Mención de los títulos universitarios obtenidos, con indicación de la fecha, Facultad, y Universidad que los otorgare. Los títulos Universitarios no expedidos por la Universidad Tecnológica Nacional deberán presentarse en sus originales, los que serán devueltos al aspirante, quedando una fotocopia previamente autenticada la que se agregará al expediente del concurso. En caso de no poseer título de grado universitario, el aspirante deberá acreditar méritos sobresalientes, que impliquen el otorgamiento de excepción de acuerdo a la normativa vigente, a través del Consejo Superior.
- e) Enunciación de los antecedentes docentes tanto de grado como de posgrado e índole de las actividades desarrolladas, señalando fechas de designación, fecha y causa de

K



*Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

cesación, calidad de concursado o interino

- f) Los cursos de especialización y de formación docente serán tomados en cuenta cuando hubiesen sido realizados en el ámbito universitario o en institutos u organismos de reconocida jerarquía con evaluación final.
- g) Las obras, las publicaciones científicas y técnicas que signifiquen un aporte personal a la docencia, a la investigación y al desarrollo tecnológico siempre que hayan tenido alguna forma de difusión.
- h) Los trabajos de investigación, transferencia y de desarrollo tecnológico, serán valorados por el jurado.
- i) La actuación profesional, los cargos y funciones públicas o privadas desempeñadas siempre que por su naturaleza, relevancia o vinculación con el área motivo del concurso o la gestión en el ámbito universitario, supongan una aptitud del aspirante.
- j) La concurrencia a congresos, jornadas o reuniones científicas o técnicas, cuando el aspirante haya presentado trabajos o mociones especiales, o bien cuando hubiera actuado como expositor u organizador, merecerá mayor ponderación.
- k) Los premios, distinciones y becas que el aspirante acredite cuando sean otorgados por universidades, instituciones u organismos oficiales privados, de reconocido prestigio y siempre que estén vinculados con la actuación docente, técnica o científica.
- l) La actuación docente y la evolución jerárquica del aspirante en el ámbito universitario, el modo y el tiempo en que fue promocionando en los distintos cargos docentes, el cumplimiento de los distintos ciclos debidamente certificados y el resultado de un proceso de evaluación formal hecha en Universidades reconocidas.



Asunción Puerto

“2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias”

*Ministerio de Educación.
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Las solicitudes de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y serán presentadas bajo recibo en el formulario tipo que consta en el Anexo III, de la presente ordenanza, los cuales serán entregados por la Unidad Académica y en donde será asentada la fecha de recepción, dicho formulario deberá estar disponible en la página Web de la Secretaría Académica y de Planeamiento de la Universidad.

No podrán inscribirse profesores concursados que se desempeñan en la asignatura objeto del llamado en cuestión.

ARTÍCULO 8º.- Publicidad de Normas y Disponibilidad de Legajos: Durante los DIEZ (10) días siguientes al vencimiento del plazo de inscripción, la nómina completa de postulantes será exhibida en lugar preferente y público de la Unidad Académica y en la página Web de la misma. Dentro de ese plazo, los legajos completos de los aspirantes, se encontrarán en la Secretaría Académica a disposición de los aspirantes, otras personas o instituciones, quienes podrán aportar cuestiones fundamentales sobre postulantes, que sean de interés a los efectos del concurso.

ARTÍCULO 9º.- Requisitos: Los aspirantes a los concursos y miembros del jurado deberán reunir los requisitos establecidos en la presente ordenanza, y no haber tenido participación directa en actos o gestiones que afecten el respeto a las instituciones de la República y a los principios democráticos consagrados por la Constitución Nacional.

Asimismo, no deberán tener inhabilitación para el desempeño de cargos públicos o el ejercicio de la profesión, ni estar sometido a juicio académico, a saber:

- Incumplimiento de obligaciones docentes o extra-docentes.
- Falta de honestidad intelectual y de ética universitaria.
- Incompetencia científica, técnica o pedagógica.
- Participación en actos que atenten contra la estabilidad constitucional o

X